

Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California

Principales Funciones de las Unidades Administrativas

ÁREA	Órgano Interno de Control
(Artículo 54 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California)	
Atribuciones:	
I	Registrar y vigilar el cumplimiento de los manuales de organización y procedimientos, de las normas de control, fiscalización y evaluación, de los lineamientos generales y específicos, así como de los sistemas y procedimientos administrativos, por parte de los órganos y las unidades administrativas de la Comisión Estatal;
II	Vigilar que las erogaciones de la Comisión Estatal se ajusten al presupuesto autorizado y se ejerza en términos de la normatividad aplicable;
III	Implantar y vigilar el cumplimiento de las normas complementarias en materia de control, así como realizar las auditorías o revisiones que se requieran a los Órganos y las Unidades Administrativas de la Comisión Estatal, para lo cual emitirá las observaciones y recomendaciones correspondientes;
IV	Realizar auditorías de desempeño a los Órganos y las Unidades Administrativas de la Comisión Estatal, de conformidad con las metas y actividades previstas en los Programas Operativo Anual, General de Trabajo y en el presupuesto autorizado, así como los demás programas y proyectos especiales que tengan a su cargo las unidades administrativas;
V	Recibir, registrar y custodiar las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y constancias de la situación fiscal, que presenten las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal en términos de las disposiciones legales aplicables;

VI	Recibir y atender las quejas y denuncias administrativas que se presenten en contra del personal de la Comisión Estatal, y denuncias por infracciones en que incurran personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, que participen o hayan participado en contrataciones públicas de este organismo, así como sustanciar los procedimientos respectivos, fincar las responsabilidades a que haya lugar y aplicar e imponer las sanciones que correspondan de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, por este Reglamento Interno y demás disposiciones legales aplicables;
VII	Recibir y tramitar las inconformidades que presenten las personas interesadas en contra de actos de los procedimientos de contratación que pudieran contravenir las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California; instruir los procedimientos que correspondan, e imponer las sanciones que procedan legalmente;
VIII	Denunciar al Ministerio Público Estatal los actos que pudieran implicar responsabilidad penal cometidos en los procedimientos de responsabilidad administrativa o en los de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, o en los de obra pública;
IX	Vigilar el cumplimiento de las normas y políticas en materia de patrimonio inmobiliario y participar, con voz y sin voto, en los comités y subcomités en los que se traten temas relacionados con el ejercicio de los recursos presupuestales autorizados para la Comisión Estatal, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
X	Supervisar la implementación el sistema de control interno y administración de riesgos de la Comisión Estatal, así como proponer las normas, lineamientos, mecanismos y acciones en la materia;
XI	Informar a la Presidencia de la Comisión Estatal respecto de los expedientes relativos a las faltas administrativas y en su caso sobre la imposición de sanciones en materia de responsabilidad administrativa;
XII	Participar en el Sistema Estatal de Fiscalización a efecto de promover el intercambio de información, ideas y experiencias;
XIII	Participar en los actos de entrega recepción de las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal, al término de su empleo, cargo o comisión;
XIV	Expedir copias certificadas de los documentos que obren en los archivos o expedientes derivados de los asuntos de su competencia;
XV	Asistir a las sesiones del Comité de Transparencia de la Comisión Estatal, y
XVI	Las demás que le confieran otras disposiciones legales.